



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2026-A/MDS

Sapallanga, 19 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA.

VISTO:

El Informe N° 008-2026-GM/MDS, de Gerencia Municipal de fecha 19 de enero del 2026, sobre ratificación de personal para el desarrollo de las actividades administrativas de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Provincia de Huancayo.; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, resultando necesaria la legislación de servidor que deberá desempeñar al referido cargo, a fin de garantizar la continuidad de las acciones que desarrollara la Municipalidad Distrital de Sapallanga, a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local; requiriendo a un personal idóneo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Así mismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados por ello, establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado;

Que en primer lugar, mediante el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones Créase la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE, infraestructura tecnológica que permite la implementación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del Estado a través de Internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles. La Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE. es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, siendo una de las atribuciones del titular del pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios;

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 008-2026-GM/MDS, de Gerencia Municipal de fecha 19 de enero del 2026, sobre ratificación de personal para el desarrollo de las actividades administrativas de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Provincia de Huancayo;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0104-2024-A/MDS, de fecha 27 de noviembre del 2024, se designó en el cargo de la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, al Sr. DANIEL ISSAC CONTRERAS PÉREZ;

Que estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR al Sr. DANIEL ISSAC CONTRERAS PÉREZ, con DNI N° 46589766, como JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR toda norma municipal o disposición municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Unidad de Tecnologías de Informática y Comunicaciones para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, Administración Municipal y demás dependencias, con los actos administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA

MIGUEL ÁNGEL PAÍTÁN SOTO
ALCALDE

